

NORMAS LEGALES QUE REGULAN SU FUNCIONAMIENTO

Mediante Decreto Supremo N° 252-73-AG del año de 1973 se declara como Proyecto Especial del Ministerio de Agricultura al Proyecto de Irrigación Majes.

Mediante Resolución Suprema N° 0183-80-AA-DGRA/AR publicada el 12 de agosto de 1980 se reservó 471,576 hectáreas de tierras eriazas ubicadas en la Provincias de Arequipa, Caylloma, Castilla, Camaná para la ejecución del Proyecto Integral de Desarrollo Majes.

La Autoridad Autónoma de Majes (AUTODEMA) fue creada mediante Ley N° 23350 Art. 171 de fecha 30 de diciembre de 1981, como Organismo Público Descentralizado del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía técnica, económica y administrativa encargada de normar, ejecutar y concertar un plan general de desarrollo en base al actual plan general de desarrollo de Majes, redimensionando el Proyecto de acuerdo a sus roles posibilidades financieras.

El Decreto Legislativo N° 161 del 24 de junio de 1983 crea el Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, como encargado de la coordinación y conducción de las Autoridades Autónomas de los Proyectos Hidráulicos y Proyectos Especiales de Sierra y Selva, coordinando también el desarrollo de las actividades de la Autoridad Autónoma de Majes con arreglo a su régimen especial.

El Art. 174 de la Ley N° 23740 de fecha 30 de diciembre de 1983 dispuso adjudicar a la Autoridad Autónoma de Majes, la reserva de tierras eriazas a que se refiere la Resolución Suprema N° 183-80-AA-DGRA/AR y en mérito a esta adjudicación se dispuso que los Registros Públicos de Arequipa, inscribieran a favor de AUTODEMA, las referidas tierras. Dicha área se encuentra inscrita en la Ficha N° 22010 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Arequipa.

El Decreto Ley N° 25553, de fecha 16 de junio del 1992 dispuso que el Instituto Nacional de Desarrollo reasuma transitoriamente a partir de la indicada fecha y en tanto se instalen los nuevos Gobiernos Regionales la dirección y conducción de los Proyectos de Inversión dentro de los que destaca el Proyecto Especial Majes Sigvas.

D.S. N° 020-2003-VIVIENDA del 15 de agosto del 2003, se transfiere el Proyecto Especial Majes Sigvas del INADE al Gobierno Regional Arequipa. a partir del 16 de agosto del 2003 se considera efectuada la transferencia del Proyecto Especial Majes Sigvas del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE al Gobierno Regional de Arequipa, dispuesta por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM en el marco del procedimiento establecido por el Consejo Nacional de Descentralización.

ORDENANZA REGIONAL 026-2003-AREQUIPA de fecha 30.01.2004 se declara de necesidad y utilidad pública y de interés regional la ejecución total de la Segunda Etapa del PEMS.



LEY 28670 del 26.01.2006 se declara la necesidad pública e interés nacional diversos proyectos de inversión, en los que se encuentra la Represa Angostura.

ORDENANZA REGIONAL N° 010-AREQUIPA, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, en el Artículo 92, establece que Proyectos Especiales Regionales son organismos desconcentrados, dependientes de la Presidencia Regional, se rigen en lo que corresponde por lo dispuesto en el presente Reglamento, sus respectivas normas de creación, reglamentos y demás dispositivos que norman su funcionamiento. Tienen autonomía económica y administrativa de acuerdo a la normatividad legal vigente y se financian con recursos del tesoro público, recursos directamente recaudados y/o de cooperación internacional, según corresponda., publicado el 14 de mayo del 2007.

ORDENANZA REGIONAL 089-AREQUIPA publicada el 23 de agosto del 2009, se modifica la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, que aprobo el ROF del Gobierno Regional de Arequipa, se modifica el artículo 92, en cual establece que Proyectos Especiales Regionales son organismos desconcentrados, dependientes de la Presidencia Regional, se rigen en lo que corresponde por lo dispuesto en el presente reglamento, sus respectivas leyes de creación, reglamentos y demás dispositivos que norman su funcionamiento. Tienen autonomía económica y administrativa de acuerdo a la normatividad legal vigente y se financian con recursos del tesoro público recursos directamente recaudados y/o de cooperación internacional, según corresponda.

ORDENANZA REGIONAL N° 051-AREQUIPA, publicada el 29 de mayo del 2008, se aprueba el Manual de Operaciones de la AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES PROYECTO ESPECIAL MAJES

ORDENANZA REGIONAL N° 048-AREQUIPA, suspenden procedimientos de Iniciativas Privadas de Inversión exploración y Explotación Minera en el Ámbito del Proyecto Especial majes Sigvas II y establecen requisitos para postular en subasta de hectáreas destinados a módulos de gran agricultura orientados a la agro exportación. Modificada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 105-AREQUIPA.

ORDENANZA REGIONAL N° 233-AREQUIPA del 03 de julio del 2013, se aprueba la ordenanza que perfecciona la tutela efectiva e intangible de los terrenos del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 060-2014-GRA/PR se aprueba el Planeamiento Físico – Proyecto Especial Majes Sigvas Segunda Etapa Zonificación y dispone que constituya complemento de la Ordenanza Regional N° 233-AREQUIPA.

ORDENANZA REGIONAL N° 270-AREQUIPA- publicado el 29 de marzo del 2014 aprueban el Manual de Operaciones del PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGVAS, modificada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 280-AREQUIPA, publicada el 06 de setiembre del 2014.

Con fecha 09 de diciembre del 2010, el Gobierno Regional de Arequipa y la Sociedad Concesionaria Angostura Sigvas S.A., celebraron el Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de la Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura.





Acuerdo Regional N° 015-2015-GRA/CR-AREQUIPA del 13 de marzo del 2015 se aprueba el Texto Único Ordenado del Contrato de Concesión.

Con fecha 30 de abril del 2015, el Gobierno Regional de Arequipa y la Sociedad Concesionaria Angostura Sigvas S.A., suscribieron la Adenda 12 y el Texto Único Ordenado del Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de la Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura (TUO del Contrato de Concesión), que sustituye al texto del Contrato de Concesión suscrito el 9 de diciembre de 2010 y las adendas del 1 al 11 y reactivando las obligaciones contractuales.

Con fecha 13 de noviembre de 2015, PROINVERSIÓN adjudicó la buena pro del Concurso de Supervisión al Consorcio Majes II, integrado por las empresas Nippon Koei Co Ltd y Nippon Koei Latin America – Caribbean Co Ltd.

Con fecha 23 de diciembre de 2015 entre el Gobierno Regional de Arequipa, en calidad de Contratante, y la empresa Supervisor Especializado Majes II S.A.C., en calidad de Supervisor Especializado, con la intervención de las empresas Nippon Koei Co Ltd y Nippon Koei Latin America – Caribbean Co Ltd y el Proyecto Especial Majes Sigvas (PEMS), se firmó: Contrato N° 1 para la Supervisión Especializada de las Obligaciones Técnicas, Económicas y Financieras del Concesionario de las Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para la Irrigación de las Pampas de Sigvas, correspondientes a la Primera Fase y el Contrato N° 2 para la Supervisión Especializada de las Obligaciones Técnicas, Económicas y Financieras del Concesionario de las Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para la Irrigación de las Pampas de Sigvas, correspondientes a la Segunda Fase.

NORMATIVIDAD DE LEY DE CONTRACIONES DEL ESTADO

D.S. N° 082.2019-EF, se aprueba el Texto Único de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado

D.S. N° 344-2018-EF modificada por el D.S. 162-2021-EF se aprueba el Reglamento de la Ley 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado.

NORMATIVIDAD DE BIENES DEL ESTADO

La Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 29151.

La Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales, aprobado por Resolución N° 046-215/SBN.

